

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

En los d[os] d[os] d[os], ^{let} Alcaldes de las providencias mas efi-
cazes, para que se e[fi]ctue el ^{to} arrendam[en]to de las aguas
tambien lo p[er]cieron los d[os] d[os], ^{let} Diputtados en este Cav[ildo]
que tenian noticia se hallava en el Archivo de este
Ayuntam[en]to, una R[oyal] d[ic]tamen de su Mage[stad], para que se pue-
dan construir, y fabricar Arzudes, o Pantanos en los si-
tios, y terrenos conmodos en beneficio del Comun, y
que viendo asi, y variendo, como ay en el termino
de esta villa diferentes Parages competentes pa-
ra ello, e que resultava conorido beneficio no tan
solamente a d[icho] Comun de ella, si tambien a el de
ambas Magestad[es], y a los Propios de d[icha] villa; y
en estos terminos suplicavan, se buscara d[icha] R[oyal]
d[ic]tamen, y encontrandose, se prozedra, con su arrepho,
a que e[fi]ctivam[en]te se constuua un Arzud, o Pantano
en la parte que convenga, y sea utiloro a todos; va-
candose en publica subastazion para su practica; y
si no se encontrare, se acuda a la R[oyal] y sup[lica] Consejo de
Castella, solicitando se conceda lizenzia para ello, y
ello contrario lo prooveeravan del mismo modo, y lo pediran
por testimonio, con insercion desta propuesta, y de la pro-
videnzia que a ella se ponga; y enaxados ^{let} d[os] d[os], e di contra-
cto, acordaron se busque d[icha] R[oyal] d[ic]tamen, y se de cuenta en el
primer Cavildo de sus Resultas

Otro:

Otro:

Y el mismo p[er]cieron ^{te} d[os] d[os], en este Cavildo, com[un]...

